CERTIFICACIÓN

Que el Señor ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. 94486335, se desempeña como Profesional de Área en la Asociación para la Salud Mental Infantil y del Adolescente SIMA con contrato por prestación deservicios desde el 12 de enero de 2023 hasta la actualidad, en el programa de intervención de apoyo psicosocial en convenio con el ICBF Regional Valle en la modalidad.

Por lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2024).

Atentamente,



ORLANDO SOLARTE

REPRESENTANTE LEGAL

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94.486.335**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 595 DE 2022
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para liderar y orientar las gestiones con los actores del sector salud a nivel territorial y para brindar el acompañamiento necesario en el marco del acceso a servicios de salud y el mejoramiento de las condiciones de salud mental, de manera transversal en las rutas de reintegración regular, especial, atención diferencial GAO y la ruta de reincorporación, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Entidad..
Obligaciones Especificas: **1.** Orientar las gestiones, el seguimiento y la fidelización de la información para la vinculación a la oferta institucional en salud de la población objeto de atención, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género. **2.** Brindar acompañamiento, orientación y pedagogía para el acceso a los servicios de atención integral en salud y los mecanismos de exigibilidad del derecho a la salud a los profesionales asignados al Grupo Territorial que brindan atención y a la población objeto de atención del Grupo Territorial, con énfasis en las personas con discapacidad, personas adultas mayores y con enfermedades de alto costo; de acuerdo a lo definido en la normatividad y métodos operativos asociados, y teniendo en cuenta el enfoque diferencial étnico y de género.**3.** Brindar acompañamiento en las gestiones de articulación con entes locales y departamentales de carácter público y privado para el acceso a la oferta sociosanitaria y la implementación de acciones en salud desde el enfoque diferencial, étnico y de género. **4.** Brindar acompañamiento psicológico breve a la población objeto de atención del Grupo Territorial y sus familias, por demanda y de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y técnicas definidos por la Entidad, para aquellas situaciones emergentes que pueden desencadenar malestares, crisis o urgencias de salud mental. **5.** Implementar el tamizaje en salud mental que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de salud mental de la población objeto de atención de acuerdo a los procedimientos establecidos, y adelantar las acciones pertinentes según los resultados del tamizaje (remisiones, aportes para los Planes de Trabajo, acciones en salud desde lo territorial). **6.** Realizar la postulación de la población objeto de atención que se encuentre en componente específico y en reincorporación según los lineamientos establecidos por la Entidad y brindar acompañamiento a los profesionales asignados a los participantes en la concertación y la ejecución de los respectivos planes de trabajo, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género. **7.** Dinamizar las actividades que permitan la socialización e implementación de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS), a través de actividades periódicas de apropiación de nociones conceptuales, metodológicas y operativas. **8.** Apoyar la implementación de la estrategia de cuidado al equipo de colaboradores del Grupo Territorial de acuerdo con las necesidades y alternativas identificadas, y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género. **9.** Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes relacionados con el tema de salud (física y mental) u otros que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **10.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 11 de enero de 2022.

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

Modificatorio No. 1: Suscrito el 16 de junio de 2022, De acuerdo con la Solicitud de Modificación suscrita por el Supervisor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 595 de 2022 remitida mediante MEM22-00 7336 del 07 de junio de 2022, se procedió a prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 15 de septiembre de 2022 y adicionar su valor en la suma de $10.852.500 M/CTE, de conformidad con las consideraciones contenidas en el documento "Modificatorio No. 01 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.595 - 2022".
Fecha de terminación final: 15 de septiembre de 2022.
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $34.293.900-
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 18 de enero de 2023.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Diego Fernando Castaño Morales -Abogado del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias - Profesional Grupo de Gestión Contractua

INTERNATIONAL ESD FOUNDATION
International Foundation for the Environmental and Social Development
Fundación Internacional para el Desarrollo Ambiental y Social

LA FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL INTERNATIONAL ESD FOUNDATION Identificada con Nit. 900.307.331-7

CERTIFICA

Que el señor **ANDRÉS FELIPE LOAIZA MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 94.486.335 de Cali (V), presto sus servicios para la fundación como **PROFESIONAL CONTRATISTA**, con una duración desde el 04 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2022, percibiendo mensualmente el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL ($4.300.000) PESOS M/CTE., con un tipo de contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Las funciones desarrolladas:

Preparar y ejecutar de talleres para el fortalecimiento metodológico de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE dirigidos a docentes de las instituciones educativas oficiales de Cali.

Apoyar la planeación y realización de 3 preforos y 1 foro territorial para la socializacion de experiencias pedagogicas significativas de las instituciones educativas oficiales de Cali en 2022.

Garantizar el apoyo y asistencia en el cargue, actualización de la información y corrección de actas del proyecto en el servicio de alojamiento y sincronización de archivos (Drive) de la Secretaría de Educacion de la Alcaldía de Cali.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Cali (V) a los 16 días del mes de enero de 2023.

Paola Andrea Arana Mera
C.C. 31.578.448 de Cali (V)
Recursos Humanos
Tel.: 3136468703

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 94486335, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 943 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para liderar y orientar las gestiones con los actores del sector salud a nivel territorial y para brindar el acompañamiento necesario para el mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de la población objeto de atención, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Entidad para la implementación de las rutas de reintegración regular y especial, y la ruta de reincorporación.

Obligaciones Específicas:
1. Liderar y orientar las gestiones en salud (vinculación, acceso y permanencia) y aquellas relacionadas con la pedagogía, el acceso a oferta y servicios en esta materia de la población objeto de atención, con énfasis en las personas con características y necesidades particulares de salud. 2. Participar y apoyar las gestiones de articulación con actores externos del sector público y privado a nivel territorial, encaminadas al mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de la población objeto de atención, con énfasis en las personas con discapacidad, personas con enfermedades de alto costo y personas adultas mayores. 3. Brindar acompañamiento psicológico breve a la población objeto de atención del Grupo Territorial y sus familias, por demanda y de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y técnicas definidos por la Entidad, para aquellas situaciones emergentes que pueden desencadenar malestares, crisis o urgencias de salud mental. 4. Implementar el tamizaje en salud mental que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de salud mental de la población objeto de atención de acuerdo a los procedimientos establecidos, y adelantar las acciones pertinentes según los resultados del tamizaje (remisiones, aportes para los Planes de Trabajo, acciones en salud desde lo territorial). 5. Realizar la postulación y seguimiento de la ruta de reintegración de la población objeto de atención que se encuentre en componente específico, y en reincorporación según los lineamientos que se establezcan para la identificación y seguimiento de la población con discapacidad, personas adultas mayores y con enfermedades de alto costo. 6. Dinamizar las actividades que permitan la socialización e implementación de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS), través de actividades periódicas de apropiación de nociones conceptuales, metodológicas y operativas. 7. Apoyar la implementación de la estrategia de cuidado al equipo de colaboradores del Grupo Territorial de acuerdo con las necesidades y alternativas identificadas, y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad. 8. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes relacionados con el tema de salud (física y mental) u otros que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15

Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	$46,224,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,215,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$46,224,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 8/1/2022 1:22:47 PM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

CERTIFICACION LABORAL

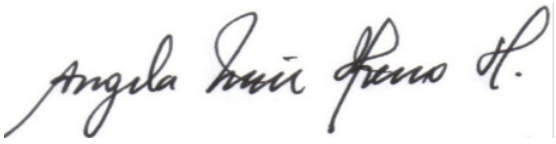
La Universidad Coop. de Colombia certifica que el trabajador(a) ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 94486335 de Cali, registra la siguiente información en nuestra base de datos, relacionada con su(s) contrato(s):

Tipo Contrato	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Dependencia	Cargo	Salario/Honorarios
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Vigente	8-sep-21	30-nov-21	PROG DE SICOLOGÍA	PROFESOR CATEDRÁTICO MAGISTER	$41.268,00
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	4-feb-19	7-jun-19	PROG DE SICOLOGÍA	PROFESOR CATEDRÁTICO MAGISTER	$37.974,00
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	1-ago-18	24-nov-18	PROG DE SICOLOGÍA	PROFESOR CATEDRÁTICO MAGISTER	$36.166,00
	Finalizado	16-feb-18	8-jun-18	PROG DE SICOLOGÍA	PROFESOR CATEDRATICO	$36.166,00
	Finalizado	1-ago-16	26-nov-16	PROG DE SICOLOGÍA	PROFESOR CATEDRATICO	$31.917,00
	Finalizado	1-feb-16	4-jun-16	PROG DE SICOLOGÍA	PROFESOR CATEDRATICO	$31.917,00
	Finalizado	3-ago-15	28-nov-15	PROG DE SICOLOGÍA	PROFESOR CATEDRATICO	$29.806,00
	Finalizado	2-mar-15	6-jun-15	PROG DE SICOLOGÍA	PROFESOR CATEDRATICO	$29.806,00

El presente certificado se expide a solicitud del Interesado el día 18 de noviembre de 2021.

Esta información fue extraída automáticamente del software de NÓMINA de la Universidad Coop. de Colombia identificada con NIT 860029924-7. En caso de ser necesario, puede confirmar dicha certificación a través del teléfono (004)4446065 Ext. 4170, en la Cl 50 A 41 - 34 de la Ciudad de Medellin.

Cordialmente,



ANGELA MARIA HENAO HERNANDEZ
DIRECTOR(A) GESTIÓN HUMANA

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94.486.335**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 490 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para liderar y orientar las gestiones en salud y brindar el acompañamiento y atención que requiera la población objeto de atención para el mejoramiento de sus condiciones de salud mental, durante el desarrollo de las rutas de reintegración regular y especial, y el proceso de reincorporación, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Entidad.
Obligaciones Específicas: 1. Liderar y orientar las gestiones en salud (vinculación, acceso y permanencia) y aquellas relacionadas con el acceso a oferta y servicios en esta materia de la población objeto de atención, con énfasis en las personas con características y necesidades particulares de salud. **2.** Orientar y brindar acompañamiento psicológico breve a la población objeto de atención y sus familias, por demanda y en aquellas situaciones desencadenantes de malestares, crisis y urgencias de salud mental, tomando como marco los procedimientos técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la entidad que involucran el acompañamiento psicosocial. **3.** Implementar el tamizaje en salud mental que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de salud mental de la población objeto de atención de acuerdo a los procedimientos establecidos, y adelantar las acciones pertinentes según los resultados del tamizaje (remisiones, aportes para los Planes de Trabajo, acciones en salud desde lo territorial). **4.** Desarrollar los procesos de acompañamiento y atención de la población asignada, en especial aquella que se encuentra en componente específico o que presentan problemáticas psicosociales identificadas, o de población que de acuerdo a las condiciones y características lo requieran, según los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos definidos por la Entidad. **5.** Participar de las gestiones de articulación interinstitucional que faciliten la implementación del enfoque diferencial y de género con la población objeto de atención y sus grupos familiares, u otras gestiones con actores externos que fortalezcan el desarrollo del objeto contractual. **6.** Realizar la postulación y seguimiento de la ruta de reintegración de la población objeto de atención que se encuentre en componente específico, y en reincorporación según los lineamientos que se establezcan para la identificación y seguimiento de la población con discapacidad, personas adultas mayores y con enfermedades de alto costo. **7.** Liderar la socialización e implementación de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS) través de actividades periódicas de apropiación de nociones conceptuales, metodológicas y operativas. **8.** Liderar e implementar las acciones de cuidado al equipo de colaboradores del GT/PA o Programa de acuerdo con las necesidades y alternativas identificadas. **9.** Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes relacionados con el tema de salud (física y mental) u otros que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **10.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2020.
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2020.
Valor del contrato: $47.187.019
Valor mensual de los honorarios: $ 4.091.360
Modificatorio N°1: Suscrito el 24 de noviembre de 2020, se hace necesario, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 490 de 2020 desde el 19 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020, y adicionar el valor del Contrato en la suma de $1.636.544 M/CTE correspondiente al valor de los honorarios por el periodo comprendido entre el 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2020.
Fecha de terminación del Contrato: 31 de diciembre de 2020.
Estado actual: TERMINADO.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 28 de julio de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
PRE/AP-02535-2021

EL ADMINISTRADOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que revisado el expediente laboral de **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No.94.486.335, se encontró que estuvo vinculado a la Universidad como Docente en la Facultad de Ciencias de la Salud - Programa de Psicología, mediante contratos a término fijo relacionados a continuación, los cuales fueron a su terminación debidamente liquidados y cancelados a satisfacción de las partes así:

FECHA DE INGRESO			FECHA DE TERMINACION		TIPO DE VINCULACION
Abril	11 de 2018	a	Junio	30 de 2018	Hora Cátedra
Julio	19 de 2018	a	Diciembre	15 de 2018	Hora Cátedra
Enero	10 de 2019	a	Junio	30 de 2019	Hora Cátedra
Julio	15 de 2019	a	Diciembre	14 de 2019	Hora Cátedra
Enero	13 de 2020	a	Diciembre	18 de 2020	Hora Cátedra

Constancia que se expide a solicitud del interesado, en Santiago de Cali a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

JORGE DIOMEDES MERCADO TOBÍAS
Administrador de Personal

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **94.486.335,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 471 de 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para liderar acciones conducentes al mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de la población objeto de atención, en el desarrollo de las rutas de reintegración regular y especial y el proceso de reincorporación, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Entidad.
Obligaciones específicas: 1. Implementar los procedimientos de tamizaje en salud mental que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de salud mental de la población objeto de atención, así como realizar las remisiones necesarias según las alertas identificadas. 2. Orientar y brindar acompañamiento psicológico breve a la población objeto de atención y sus familias, por demanda y en aquellas situaciones desencadenantes de malestares, crisis y urgencias de salud mental, tomando como marco los procedimientos técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la entidad que involucran el ámbito de lo denominado psicosocial. 3. Formular, concertar y orientar el Plan de trabajo de la población asignada, en especial aquella que se encuentra en componente específico o que presentan problemáticas psicosociales identificadas, o de población que de acuerdo a las condiciones y características lo requieran. 4. Gestionar y/o apoyar la vinculación, acceso y permanencia de la población objeto de atención y sus grupos familiares al Sistema General de Seguridad Social en Salud. 5. Gestionar acceso a servicios y articular acciones, que, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, faciliten el cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo, la implementación de los componentes del enfoque diferencial (género, discapacidad, envejecimiento y vejez, y desvinculados), así como la promoción de hábitos de vida saludable, en beneficio de las condiciones de salud física y mental de la población objeto de atención y sus grupos familiares. 6. Acompañar en la postulación y seguimiento de la ruta de reintegración y reincorporación de la población objeto de atención que se encuentre en componente específico, teniendo en cuenta sus características diferenciales, evidenciando el registro, soportes y evaluación de actividades correspondientes en el Sistema de Información para la Reintegración - SIR. 7. Liderar la implementación de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS) y los procesos derivados de la implementación de la etapa de estabilización de la población objeto de atención, conjuntamente con el equipo profesional del Grupo Territorial y/o punto de atención y/o programa paz y reconciliación. 8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación según los

lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 9. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 11 de enero de 2019
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2019
Valor Inicial del contrato: $43.142.867
Valor mensual de los honorarios: $3.934.000
Fecha de terminación inicial: 13 de diciembre de 2019
Modificatorio No. 1: Suscrito el 13 de marzo de 2019, teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Financiera mediante MEM19-002425 / IDM 11200 del 15 de febrero de 2019, en el cual se indica que las expensas y gastos de desplazamientos de los contratistas que se reconocen por la ARN no constituyen un ingreso para estos, se hace necesario modificar el Anexo de Condiciones Contractuales aclarando
Estado actual: En ejecución

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 13 de noviembre de 2019.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carlos Andres Silva Polo -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **94.486.335,** suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN N°: 277 DE 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo con el enfoque definido por la ARN, con el fin de promover el mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de la población objeto de atención.
Obligaciones específicas: **1**. Implementar los procedimientos de tamizaje (caracterización y devolución) que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de Salud mental de la población objeto de atención, así como realizar las remisiones necesarias según las alertas identificadas. **2**. Realizar acompañamiento psicoterapéutico breve, intervención en crisis, contención y remisión de la población objeto de atención y sus grupos familiares, que por sus condiciones de salud mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia, promoviendo, cuando sea necesario, el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud mental. **3**. Formular e implementar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con población objeto de atención que reciban acompañamiento psicosocial con componente específico o problemáticas psicosociales identificadas, o de población en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **4**. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para la población objeto de atención y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. **5**. Promover el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por actores externos teniendo en cuenta las características diferenciales de la población, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **6**. Participar de los procesos de caracterización, postulación, y alimentación de los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades de la población objeto de atención que le sean asignadas y que reciben acompañamiento psicosocial con componente específico o que presentan otras problemáticas psicosociales identificadas. **7**. Liderar y participar de los procesos de socialización e implementación con el equipo profesional del Grupo Territorial y/o punto de atención y/o programa paz y reconciliación, de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS), de los componentes del enfoque diferencial (género, discapacidad, envejecimiento y vejez, y desvinculados) y en los procesos derivados de la implementación de la etapa de estabilización de la población objeto de atención, según la normativa establecida por la Entidad. **8**. Liderar y articular el equipo de trabajo para facilitar la vinculación y acceso de la población objeto de atención y sus grupos familiares a servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **9**. Realizar procesos de seguimiento de la población objeto de atención que por sus condiciones de Salud física y mental hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. **10**. Apoyar, orientar y capacitar al equipo misional respecto al favorecimiento del acompañamiento integral a la población objeto de atención, considerando los componentes del enfoque diferencial (género, discapacidad, envejecimiento y vejez, y desvinculados), acompañando la formulación e implementación de sus Planes de Trabajo en los casos que así lo requieran. **11**. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan la implementación de los componentes del enfoque diferencial (género, discapacidad, envejecimiento y vejez, y desvinculados) en pro del mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de la población objeto de atención y sus grupos familiares, así como la promoción de hábitos de vida saludable. **12**. Rendir en forma trimestral un informe relacionado con su objeto contractual y participar en la elaboración de aquellos otros informes que por su contenido y naturaleza estén dentro

del ámbito del objeto contratado. **13**. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 12 de enero de 2018.
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2018.
Valor del contrato: $43.274.000
Valor mensual de los honorarios: $ 3.934.000
Fecha de terminación: 14 de diciembre de 2018
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de julio de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA, identificado** (a) con cédula de ciudadanía No. **94.486.335,** suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. **900.477.169-8,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 595 de 2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación de la Entidad, en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria.
Obligaciones específicas: 1. Apoyar al Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en las labores encaminadas a la vinculación de actores externos y comunidades receptoras, en el marco del plan operativo territorial, a través de su experiencia en el proceso de reintegración. **2.** Apoyar la gestión con actores externos, el posicionamiento y generación de confianza con el sector público, sector privado y la academia, en el marco de la implementación de la estrategia de corresponsabilidad de acuerdo a los lineamientos de la Entidad. **3.** Participar y apoyar acciones que faciliten la articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en las zonas priorizadas para dinamizar la construcción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, reintegración comunitaria, ciudadanía y acciones de reconciliación**. 4.** Participar en la elaboración de los diagnósticos de las necesidades y expectativas de las comunidades priorizadas, frente a la construcción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación, así como de los imaginarios de la comunidad sobre el rol de las personas en proceso de reintegración en dichos escenarios**. 5.** Apoyar en la formulación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización a personas en proceso de reintegración y sus familias fomentando la permanencia, fidelización, reactivación y el avance de la Ruta de Reintegración. **6.** Formular, desarrollar y consolidar estrategias de intermediación con las personas en proceso de reintegración y sus familias orientadas a su vinculación a las diferentes ofertas gestionadas en el marco del proceso de reintegración**. 7.** Apoyar el seguimiento a los compromisos asumidos con las comunidades priorizadas en el marco de la estrategia de promoción de la convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación. **8.** Promover la vinculación de las personas en proceso de reintegración a las acciones de convivencia pacífica, prevención del reclutamiento, ciudadanía y reconciliación validadas por el coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, así como a los diferentes escenarios de participación ciudadana, facilitando el cumplimiento de los logros planteados por la dimensión ciudadana dentro de la ruta de reintegración. **9.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación. **10.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado**. 11.** Apoyar las acciones relacionadas con la implementación del seguimiento Expost de las intervenciones comunitarias y de prevención del reclutamiento a cargo del respectivo Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, conforme al documento establecido para tal fin. **12.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2017
Fecha de Inicio: 16 de enero de 2017
Valor final del contrato: $ 43.500.000

Valor Mensual de los Honorarios: $4.350.000
Suspensión del Contrato: Suscrito el 31 de mayo de 2017, se procede suspender el contrato por el periodo comprendido desde el 31 de mayo hasta el 01 de junio de 2017, con un saldo a liberar de $4.350.000.
Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2017
Estado actual: TERMINADO.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de julio de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94.486.335,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ACR No: 992 DE 2016
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para promover el mejoramiento de las condiciones de Salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, facilitando su acceso a una atención integral e integrada.
Obligaciones específicas: **1**. Implementar los procesos establecidos por la ACR para la promoción de hábitos que favorezcan la Salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, reconociendo los diferentes determinantes sociales de la salud. **2**. Implementar los procedimientos de tamizaje (caracterización y devolución) que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de Salud mental de las Personas en Proceso de Reintegración, así como la postulación de quienes lo requieran a los enfoques especial y condicional según la normatividad establecida por la Entidad. **3**. Establecer procesos de atención que le permitan a la Población en Proceso de Reintegración conocer su estado actual de Salud, promoviendo hábitos que favorezcan su condición, en el marco del respeto por sus características personales, familiares, así como aquellas propias de su contexto socio-cultural. **4**. Realizar asesorías a las Personas en Proceso de reintegración y sus grupos familiares que de acuerdo a sus condiciones de Salud mental lo requieran, para lograr el desarrollo adecuado de su ruta de reintegración, promoviendo cuando sea necesario el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud mental. **5**. Realizar intervenciones psicoterapéuticas breves, intervención en crisis, contención y remisión con las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud Mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración. **6**. Liderar y articular el equipo de trabajo para facilitar la vinculación y acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares a servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **7**. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud física y mental hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. **8**. Apoyar, asesorar y capacitar al equipo de Profesionales del Grupo Territorial o Punto de Atención respecto al favorecimiento del acompañamiento integral a la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración, apoyando la formulación e implementación de sus Planes de Trabajo en los casos que así lo requieran. **9**. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el posicionamiento y articulación de la política de reintegración con el sector salud en pro del mejoramiento de las condiciones de salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares. **10**. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **11**. Realizar actividades de promoción de salud mental con el equipo de funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales o Puntos de Atención. **12**. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato**.**
Fecha de suscripción del contrato: 20 de junio de 2016
Fecha de Inicio: 22 de junio de 2016
Valor final del contrato: $ 21.630.000
Valor mensual de los honorarios: $ 3.708.000

Modificatorio N°1: Suscrito el 31 de octubre de 2016, se hace necesario Modificar el valor del Contrato teniendo en cuenta los días no ejecutados del plazo presupuestado inicialmente en el contrato, en consecuencia, se libera la suma de $618.000.
Modificatorio N°2: Suscrito el 16 de diciembre de 2016**,** se hace necesario Modificar el valor del Contrato teniendo en cuenta los días no ejecutados del plazo presupuestado inicialmente en el contrato, en consecuencia, se libera la suma de $247.200.
Fecha de terminación: 16 de diciembre de 2016
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de julio de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

LA COORDINACIÓN DE GESTION HUMANA DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA CLARETIANA "UNICLARETIANA

CERTIFICA:

Que**, ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 94.486.335** de Cali prestó sus servicios como **DOCENTE DE CATEDRA** bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en los siguientes contratos:

N° DE CONTRATO	TIEMPO	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA	PROGRAMA AL CUAL PERTENECE
2015-02-91	22 de agosto de 2015 al 22 de septiembre de 2015	Seminario de grado I	32	Especialización en gestión de procesos psicosocial
2015-2-062	19 de septiembre de 2015 al 29 de septiembre de 2015	Seminario proyecto de grado I	32	Especialización en gestión de procesos psicosocial
2016-140-1	7 de noviembre de 2016 al 7 de diciembre de 2016	Seminario de grado II	32	Especialización en gestión de procesos psicosocial

Cualquier información adicional podrá ser suministrada en el teléfono (4) 6711217 ext. 110 o en el correo electrónico gestionhumana@uniclaretiana.edu.co

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de diciembre de 2017.

YIRLEADI BUENAÑOS IBARGUEN
Coordinadora de Gestión Humana

Universidad Cooperativa de Colombia

GH – 016 – 0900

La Dirección Nacional de Gestión Humana de la Universidad Cooperativa de Colombia

NIT. 860029924-7

CERTIFICA

Que el señor ***ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA*** identificado con la cédula de ciudadanía número 94.486.335 tiene en la base de datos la siguiente información relacionada con sus contratos de trabajo a término fijo, en virtud de los cuales prestó sus servicios en la Universidad Cooperativa de Colombia, en la ciudad de Cali:

No. Contrato	FECHA DE INICIO DD/MM/AAAA	FECHA DE TERMINACION DD/MM/AAAA	CARGO U OFICIO	DEPENDENCIA	SALARIO PROMEDIO
188317	02/03/2015	06/06/2015	PROFESOR CATEDRATICO	PROGRAMA DE SICOLOGIA	$4.470.900
189427	03/08/2015	28/11/2015	PROFESOR CATEDRATICO	PROGRAMA DE SICOLOGIA	$7.153.440
193714	01/02/2016	04/06/2016	PROFESOR CATEDRATICO	PROGRAMA DE SICOLOGIA	$7.660.080
195951	01/08/2016	26/11/2016	PROFESOR CATEDRATICO	PROGRAMA DE SICOLOGIA	$6.128.064

La siguiente es la relación de las asignaturas dictadas en cada período:

PERIODO	DESCRIPCION	TOTAL HORAS MODULO
1510	PRE-PRÁCTICA	150
1520	PRE-PRÁCTICA	240
1610	PRE-PRÁCTICA	240
1620	PRE-PRÁCTICA	192

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Atentamente,

GLORIA LUCIA FRANCO CANO
Subdirectora Gestión Humana
Tel. 2282299 Ext.100
Calle 50 A No.41-34
Medellín

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94.486.335,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ACR No: 481 DE 2015
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones específicas: **1**. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **2**. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. **3**. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **4**. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. **5**. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **6**. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. **7**. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. **8**. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2015
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2015
Valor del Contrato: $40.080.000
Valor mensual de los honorarios: $ 3.600.000
Fecha de terminación: 18 de diciembre 2015
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de julio de 2021.

JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **94.486.335,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ACR No: 349 DE 2014
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones específicas: **1**. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **2**. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. **3**. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **4**. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. **5**. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. **6**. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. **7**. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. **8**. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. **9**. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **10**. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". **11**. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 16 de enero de 2014
Fecha de Inicio: 16 de enero de 2014
Valor del contrato: $ 38.966.667
Valor mensual de los honorarios: $ 3.500.000
Fecha de terminación: 19 de diciembre de 2014
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de julio de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

ACR
Agencia Colombiana para la Reintegración

PROSPERIDAD PARA TODOS

EL ASESOR ENCARGADO DEL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el señor **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.486.335, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No.	137 de 2013.
Objeto:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formular, acompañar y evaluar la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración que le sea asignada, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la terminación responsable.
Obligaciones:	a. Establecer la Ruta de Reintegración de las personas en proceso de reintegración que le han sido asignadas, conforme a las características personales, familiares, sociales y culturales de cada individuo, así como del contexto económico y social en el que se encuentra. b. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y terminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de los modelos, metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. c. Hacer uso, promover y fomentar los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que han sido promovidos por el nivel central y/o el centro de servicios en el marco de la política de reintegración. d. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. e. Velar por el Registro de forma oportuna, confiable y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. f. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. g. Realizar acciones de forma articulada y coordinada con otros miembros del centro de servicios con el fin de generar

ACR
Agencia Colombiana para la Reintegración

PROSPERIDAD PARA TODOS

espacios que fortalezcan el desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración, propendiendo por el trabajo interdisciplinario que fortalezca las acciones del Centro de Servicios. h. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Plazo del contrato:	El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de diciembre de 2013.
Valor Inicial del contrato:	$ 37.400.000
Valor mensual del contrato:	$ 3.400.000
Fecha de suscripción del contrato:	09 de enero de 2013
Fecha de Inicio:	16 de enero de 2013
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2013
Estado actual:	Liquidado mediante acta del 17 diciembre de 2013.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima quinta del contrato relacionado, en ningún caso se generó relación laboral ni prestaciones sociales.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 16 de mayo de 2014.

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLON
Asesor (E) del Grupo de Asuntos Contractuales.

Proyectó: C. Yisela Sánchez B.
Revisó: Zamandha Gelvez Garcia

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

DTH-14-0629

La Directora de Talento Humano

C E R T I F I C A:

Que el señor ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.486.335 expedida en Cali (Valle), laboró en esta Seccional como Docente adscrito a la Facultad de Psicología.

Que estuvo vinculado en cumplimiento de Contratos de Trabajo por Período Académico como Profesor Hora Cátedra, los cuales se liquidaron a su finalización en los siguientes períodos:

INICIÓ	TERMINÓ	CÁTEDRA	I.H.SEMANAL
23/07/2012	25/11/2012	Elect. Social Comunitaria II	3
23/07/2012	25/11/2012	Elect. Viol. Sociopol. Y Trabajo	2
23/07/2012	25/11/2012	Método y Práctica Investigativa	4
23/07/2012	25/11/2012	Práctica Investigativa IV	3
04/02/2013	16/06/2013	Clínica y Ciencia	5
04/02/2013	16/06/2013	Trabajo de Grado I	1

Para constancia se firma en Cali, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).



YANETH DÍAZ CAMPO

María Elena

EL ASESOR ENCARGADO DEL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el señor **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.486.335, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No.	593 de 2012.
Objeto:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para atender a la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la culminación responsable en la ruta
Obligaciones:	. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y culminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de las metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. b. Participar en los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que promueven la política de reintegración y el logro de los objetivos estratégicos de la entidad en la zona asignada. c. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. d. Registrar de forma oportuna, confiable y actualizada la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- relacionada con los participantes asignados y su avance en la ruta de reintegración. e. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. f. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. g. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato:	El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y

ACR
Agencia Colombiana para la Reintegración

PROSPERIDAD PARA TODOS

expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de diciembre de 2012.

Valor Inicial del contrato:	$ 32.320.000
Valor mensual del contrato:	$ 3.200.000
Fecha de suscripción del contrato:	10 de febrero de 2012.
Fecha de Inicio:	13 de febrero de 2012.
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2012.
Estado actual:	Liquidado mediante acta del 18 diciembre de 2012.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima quinta del contrato relacionado, en ningún caso se generó relación laboral ni prestaciones sociales.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 16 de mayo de 2014.

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLON
Asesor (E) del Grupo de Asuntos Contractuales.

Proyectó: C. Yisela Sánchez B.
Revisó: Zamandha Gelvez Garcia

EL ASESOR ENCARGADO DEL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el señor, **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.486.335, suscribió con **DAPRE-ALTA CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS hoy AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. **278 de 2011.**

Objeto: Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para dinamizar, monitorear y supervisar el proceso de formación para el trabajo y de Servicio Social del DAPRE-ACR, dirigido a los participantes en proceso de reintegración, en los municipios asignados según lo establecido en el contrato.

Obligaciones: 1. Implementar estrategias de sensibilización, promoción y divulgación sobre el proceso de formación para el trabajo y de Servicio Social y su importancia dentro del proceso de reintegración 2. Identificar y convocar permanentemente a las personas en proceso de reintegración que requieren ingresar, según su perfil vocacional, a cualquiera de los servicios ofrecidos en temas de formación para el trabajo y de Servicio Social. 3. Consolidar las bases de datos y gestionar oportunamente las diferentes acciones de formación y de servicio social que requieran las personas en proceso de reintegración, según la zona asignada. 4. Prestar asesoría permanente a las personas en proceso de reintegración orientándolas sobre los procesos establecidos por el DAPRE-ACR para acceder a los diferentes servicios que ésta ofrece. 5. Ejecutar acciones de retroalimentación, sensibilización y persuasión a las personas en proceso de reintegración que abandonen cualquier servicio que ofrece el DAPRE-ACR. 6. Gestionar y facilitar diferentes espacios de concertación con entidades públicas o privadas que permitan ampliar la oferta de formación para el trabajo y de servicio social. 7. Monitorear y hacer seguimiento a la ejecución de los cursos de formación para el trabajo que le sean asignados y que se realicen con el SENA o con entidades de capacitación privadas 8. Dinamizar y fortalecer el proceso de formación para el trabajo y de servicio social a través de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio prestado por las instituciones públicas y privadas que apoyan el proceso de reintegración de los participantes. 9. Participar conjuntamente con las entidades de formación públicas o privadas en la construcción de planes de mejoramiento que reviertan en beneficio del proceso de formación laboral de los participantes del proceso de reintegración. 10. Hacer seguimiento y proponer ajustes a la metodología (enseñanza – aprendizaje), idoneidad de docentes, claridad en los contenidos, coherencia y correspondencia con la propuesta de formación contratada, o programa de formación acordado, cuando lo considere pertinente. 11. Verificar que los

ACR
Agencia Colombiana para la Reintegración

PROSPERIDAD PARA TODOS

	contenidos, material didáctico, equipos y herramientas utilizados, estén en relación directa con el oficio objeto de formación, proponiendo los ajustes necesarios, que conduzcan al mejoramiento del proceso de formación y al cumplimiento de los objetivos del proceso de reintegración. 12. Implementar, consolidar y entregar los resultados de las metodologías y herramientas técnicas diseñadas por el DAPRE-ACR, que permitan un seguimiento riguroso y control al proceso de formación laboral. 13. Mantener comunicación permanente con el DAPRE-ACR, informando oportunamente las situaciones que afecten la normal ejecución de los cursos de formación y acciones adelantadas en el servicio social. 14. Presentar los informes que le sean solicitados. 15. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.
Plazo del contrato:	El plazo del presente contrato fue del periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 12 de julio de 2011
Valor Inicial del contrato:	$ 17.655.000
Valor mensual del contrato:	$ 2.942.500
Fecha de suscripción del contrato:	11 de enero de 2011
Fecha de Inicio:	13 de enero de 2011
Fecha de suscripción modificación 1.	07 de julio de 2011.
Valor de la adición:	$ 16.478.000
Prórroga plazo de ejecución hasta:	31 de diciembre de 2011.
Estado actual:	Liquidado mediante acta del 31 de diciembre de 2011.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 16 de mayo de 2014

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLON
Asesor (E) del Grupo de Asuntos Contractuales.

Proyectó: C. Yisela Sánchez B.
Revisó: Zamandha Gelvez Garcia

ACR
Agencia Colombiana para la Reintegración

PROSPERIDAD PARA TODOS

EL ASESOR ENCARGADO DEL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el señor, **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.486.335, suscribió con **DAPRE-ALTA CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS hoy AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No.	**64 de 2010.**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para dinamizar, monitorear y supervisar el proceso de formación para el trabajo dirigido a los participantes en proceso de reintegración en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, según lo establecido en la orden de servicios.
Obligaciones:	1. Implementar estrategias de sensibilización, promoción y divulgación sobre el proceso de formación para el trabajo y su importancia dentro del proceso de reintegración social y económica del participante; 2. Identificar y convocar permanentemente a las personas en proceso de reintegración que requieren según su perfil vocacional ingresar a cualquiera de los servicios ofrecidos en temas de formación para el trabajo; 3. Consolidar las bases de datos y gestionar oportunamente las diferentes acciones de formación que requieran las personas en proceso de reintegración, según la zona asignada; 4. Prestar asesoría permanente a las personas en proceso de reintegración orientándolos sobre los procesos establecidos por la Coordinación Nacional de Formación para el Trabajo para acceder a los diferentes servicios que ésta ofrece; 5. Ejecutar acciones de retroalimentación, sensibilización y persuasión a las personas en proceso de reintegración que abandonen cualquier servicio que ofrece la Coordinación Nacional de Formación para el Trabajo; 6. Gestionar y Facilitar diferentes espacios de concertación con entidades públicas o privadas que permitan ampliar la oferta de formación para el trabajo; 7. Supervisar, monitorear y hacer seguimiento a la ejecución de los cursos de formación para el trabajo que le sean asignados y que se realicen con el SENA o con entidades de capacitación privadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Coordinación Nacional de Formación para el Trabajo; 8. Dinamizar y fortalecer el proceso de formación para el trabajo a través de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio prestado por las

	instituciones públicas y privadas, que apoyan el proceso de reintegración de los participantes; 9. Participar conjuntamente con las entidades de formación públicas o privadas en la construcción de planes de mejoramiento que reviertan en beneficio del proceso de formación laboral de los participantes del proceso de reintegración; 10. Hacer seguimiento y proponer ajustes a la metodología (enseñanza – aprendizaje), idoneidad de docentes, claridad en los contenidos, coherencia y correspondencia con la propuesta de formación contratada, o programa de formación acordado, cuando lo considere pertinente; 11. Verificar que los contenidos, material didáctico, equipos y herramientas estén en relación directa con el oficio objeto de formación, proponiendo los ajustes necesarios, que conduzcan al mejoramiento del proceso de formación y al cumplimiento de los objetivos del proceso de reintegración; 12. Implementar, consolidar y entregar los resultados de las metodologías y herramientas técnicas diseñadas por la Coordinación de Nacional de Formación para el trabajo, que permitan llevar a cabo un riguroso seguimiento y control al proceso de formación laboral; 13. Mantener comunicación permanente con la Coordinación Nacional de Formación para el Trabajo, informando oportunamente las situaciones que afecten la normal ejecución de los cursos de formación; 14. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato; 15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.
Plazo del contrato:	El plazo del presente contrato fue del periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 31 de mayo de 2010.
Valor Inicial del contrato:	$ 11.966.167
Valor mensual del contrato:	$ 3.138.667
Fecha de suscripción del contrato:	29 de enero de 2010.
Fecha de Inicio:	29 de enero de 2010.
Fecha de terminación:	31 de mayo de 2010.
Suscripción de modificación No. 1:	12 de mayo de 2010.
Valor adición:	$ 20.597.500
Prórroga plazo de ejecución	

ACR
Agencia Colombiana para la Reintegración

PROSPERIDAD PARA TODOS

hasta: 31 de diciembre de 2010.

Estado actual: Liquidado mediante acta del 30 de diciembre de 2010.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 16 de mayo de 2014

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLON
Asesor (E) del Grupo de Asuntos Contractuales.

Proyectó: C. Yisela Sánchez B.
Revisó: Zamandha Gelvez Garcia

EL ASESOR ENCARGADO DEL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el señor, **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.486.335, suscribió con **DAPRE-ALTA CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS hoy AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato DAPRE - ACR No. **1235 de 2009.**

Objeto: Prestar los servicios profesionales para dinamizar, monitorear y supervisar el proceso de formación para el trabajo dirigido a los participantes en proceso de reintegración en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, según lo establecido en la orden de servicios.

Obligaciones: 1. Implementar estrategias de sensibilización, promoción y divulgación sobre el proceso de formación para el trabajo y su importancia dentro del proceso de reintegración social y económica del participante; 2. Identificar y convocar permanentemente a las personas en proceso de reintegración que requieren según su perfil vocacional ingresar a cualquiera de los servicios ofrecidos en temas de formación para el trabajo; 3. Consolidar las bases de datos y gestionar oportunamente las diferentes acciones de formación que requieran las personas en proceso de reintegración, según la zona asignada; 4. Prestar asesoría permanente a las personas en proceso de reintegración orientándolos sobre los procesos establecidos por la Coordinación Nacional de Formación para el Trabajo para acceder a los diferentes servicios que ésta ofrece; 5. Ejecutar acciones de retroalimentación, sensibilización y persuasión a las personas en proceso de reintegración que abandonen cualquier servicio que ofrece la Coordinación Nacional de Formación para el Trabajo; 6. Gestionar y Facilitar diferentes espacios de concertación con entidades públicas o privadas que permitan ampliar la oferta de formación para el trabajo; 7. Supervisar, monitorear y hacer seguimiento a la ejecución de los cursos de formación para el trabajo que le sean asignados y que se realicen con el SENA o con entidades de capacitación privadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Coordinación Nacional de Formación para el Trabajo; 8. Dinamizar y fortalecer el proceso de formación para el trabajo a través de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio prestado por las

	instituciones públicas y privadas, que apoyan el proceso de reintegración de los participantes; 9. Participar conjuntamente con las entidades de formación públicas o privadas en la construcción de planes de mejoramiento que reviertan en beneficio del proceso de formación laboral de los participantes del proceso de reintegración; 10. Hacer seguimiento y proponer ajustes a la metodología (enseñanza – aprendizaje), idoneidad de docentes, claridad en los contenidos, coherencia y correspondencia con la propuesta de formación contratada, o programa de formación acordado, cuando lo considere pertinente; 11. Verificar que los contenidos, material didáctico, equipos y herramientas estén en relación directa con el oficio objeto de formación, proponiendo los ajustes necesarios, que conduzcan al mejoramiento del proceso de formación y al cumplimiento de los objetivos del proceso de reintegración; 12. Implementar, consolidar y entregar los resultados de las metodologías y herramientas técnicas diseñadas por la Coordinación de Nacional de Formación para el trabajo, que permitan llevar a cabo un riguroso seguimiento y control al proceso de formación laboral; 13. Mantener comunicación permanente con la Coordinación Nacional de Formación para el Trabajo, informando oportunamente las situaciones que afecten la normal ejecución de los cursos de formación; 14. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato; 15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.
Plazo del contrato:	El plazo del presente contrato fue del periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 28 de febrero de 2010.
Valor Inicial del contrato:	$ 10.175.000
Valor mensual del contrato:	$ 1.925.000
Fecha de suscripción del contrato:	10 de noviembre de 2009.
Fecha de Inicio:	10 de noviembre de 2009.
Fecha de terminación:	28 de febrero de 2010.
Suscripción de modificación No. 1:	28 de diciembre de 2009.
Valor adición:	$ 385.000

ACR
Agencia Colombiana
para la Reintegración

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Terminación anticipada: 28 de enero de 2010.

Estado actual: Liquidado mediante acta del 28 de enero de 2010.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 16 de mayo de 2014

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLON
Asesor (E) del Grupo de Asuntos Contractuales.

Proyectó: C. Yisela Sánchez B.
Revisó: Zamandha Gelvez Garcia

CORPORACIÓN DOMINICANA OPCIÓN, VIDA, JUSTICIA Y PAZ
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
La solidaridad es Nuestro mejor proyecto
Nit 830.102.911-4

CORPORACIÓN DOMINICANA OPCIÓN, VIDA, JUSTICIA Y PAZ

LA DIRECTORA DE PROYECTOS DE LA CORPORACION DOMINICANA OPCION VIDA JUSTICIA Y PAZ
NIT: 830.102.911

CERTIFICA:

Que el Sr ***ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA****, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.486.335 de Cali, estuvo vinculado a esta institución mediante contrato laboral a termino fijo.*

Que durante su vinculación se desempeñó como ***Asesor Psicosocial*** *en desarrollo del convenio GI N°0082 REGIONAL CALI, suscrito entre la agencia presidencial Acción Social y La Corporación Dominicana Opción Vida Justicia y Paz.*

Que el periodo de duración del contrato fue de CUATRO MESES VEINTIDOS DIAS, desde el 4 de junio al 26 de octubre de 2009,

Esta certificación se expide en Bogotá D.C., a los 7 día del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

CORPORACIÓN DOMINICANA OPCIÓN VIDA JUSTICIA Y PAZ NIT: 830.102.911-4

MARTHA ELENA RANGEL VANEGAS

Preparó Edgar Villalba Garzón

Calle 52 9 14 Bogotá D.C Teléfono (571) 2179769-2179771 Fax 3483540 Email: opciónvida2013@gmail.com
Haga su donación en la cuenta AHORROS DAVIVIENDA 0550 0088 0023 2368
CORPORACION DOMINICANA OPCION VIDA JUSTICIA Y PAZ

Siembra Futuro

CERTIFICACION LABORAL

NYDIA ESPERANZA BOHORQUEZ en calidad de representante legal de la **CORPORACION SIEMBRA FUTURO** con NIT No 900.007.370-7.

Que, el Señor: ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.486.335 de Cali, se desempeñó como **Psicólogo** en los hogares de paz de la ciudad de Cali, en la atención a población desmovilizada, que opero la **CORPORACION SIEMBRA FUTURO,** en convenio con el Ministerio de Defensa Nacional, desde el 4 noviembre del 2008 hasta el 4 de abril del 2009 por prestación de servicios.

Se expide a solicitud de la interesada a los cuatro (4) días del mes de Julio del 2014

Atentamente,

CORPORACION SIEMBRA FUTURO NIT 900.007.370-7

NYDIA ESPERNAZA BOHORQUEZ
Representante legal.

fundautónoma
FUNDACIÓN AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
Trabajo para la Vida

NIT. 805.020.491-9

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA FUNDACION AUTONOMA DE OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

El Sr. ANDRÉS FELIPE LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.486.335 de Cali, tuvop contrato pro prestación de servicios, como Docente de las siguientes asignaturas: Ética y Relaciones Humanas, Servicio al Cliente, Ética y Proyecto de Vida del Instituto de Capacitación Fundautónoma, durante el periodo comprendido entre 19 de Febrero de 2008 al 13 de Diciembre de 2008.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los 23 días del mes de Septiembre de 2009.

Atentamente,

FELIPE HURTADO ARDILA

Universidad Autónoma de Occidente – Campus Valle del Lili
Calle 25 No 115-85 Km2 Vía Jamundí - Aulas 2 –Piso 2 PBX 318 80 00 / Ext.12230-12231-12232
Correo electrónico: oquinonez@uao.edu.co

FUNDACION HUELLA CONTEMPORANEA
GERENCIA EN PROYECTOS CULTURALES

Santiago de Cali, Septiembre 18 de 2009

Señores
A.C.R.
Bogotá

Reciba un cordial saludo

Por medio del presente certifico que el señor **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA**, con cédula de ciudadanía No. 94.486.335 ha venido prestando sus servicios como Psicólogo a nuestra Fundación desde el 01 de Julio de 2006 con los programas "Jóvenes emprendedoras de vida", "Madres en Recreo" y "Ciudadanía en Carnaval" el cual aun está vigente.

Su ejercicio profesional se ha caracterizado por la responsabilidad y seriedad en el cumplimiento de sus compromisos laborales.

Atentamente,

ANGELA MARIA CASTILLO C
Directora Ejecutiva

CERTIFICACION

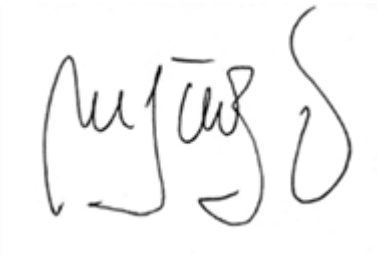
Que el psicólogo **ANDRES FELIPE LOAIZA MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 94486335 de Cali, se desempeñó como Coordinador del asesoramiento en procesos investigativos a los funcionarios del Observatorio de Infancia y Familia del Centro Zonal Ladera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en la ciudad de Cali. Lo anterior como proceso para la construcción de políticas públicas.

Esta labor la realizó entre el 1/10/2004 hasta el 30/04/2005.

Durante su participación en el convenio se destacó por sus intervenciones, iniciativa, soporte académico, dinamismo, creatividad y responsabilidad.

Por lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ocho (15) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Atentamente,



MANUEL J. MUÑOZ VILLADA
DIRECTOR EJECUTIVO

La Botica
Salud ancestral

Av. Roosevelt No. 26-86 B. San Fernando
Tels. 556 72 88 - 558 53 39 Cali

MEDIALCO DE OCCIDENTE SAS

NIT 900604562-5

La que suscribe Luz Angélica Chocontá, Representante Legal del MEDIALCO DE OCCIDENTE SAS y Gerente del CENTRO MÉDICO LA BOTICA

Certifica que:

El Psicólogo **Andrés Felipe Loaiza Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94486335**, hizo parte del grupo de profesionales del CENTRO MÉDICO LA BOTICA. Para la fecha que laboro el Dr. Loaiza Mejía, el Centro Médico figuraba a nombre de persona natural y luego pasa a ser una empresa perteneciente a la sociedad MEDIALCO DE OCCIDENTE SAS. Su vinculación al Centro Médico se dio el periodo comprendido entre 08-06-2004 hasta 30-04-2008. Durante este tiempo el Dr. Loaiza Mejía prestó sus servicios como Psicólogo Clínico Profesional, bajo la resolución 76-4005. Haciéndose cargo del Departamento Psicoterapéutico de la empresa, donde se desempeñaba como psicoterapeuta haciendo: valoración, diagnostico, remisión y tratamiento de los pacientes propiamente del centro médico, pacientes de su práctica profesional particular y pacientes remitidos por entidades externas.

La modalidad laboral que se acordó con del Dr. Loaiza Mejía y el Centro Médico fue bajo Contrato No. 0208062005 de arrendamiento de consultorio y verbalmente se pactó el pago de bonificaciones y comisiones por la Dirección de Departamento de Psicoterapia y atención de pacientes directamente de la empresa.

Durante el tiempo que nos acompañó se distinguió por su rigurosa ética profesional, mostrando responsabilidad, puntualidad, conocimiento y eficiencia.

Se expide la presente constancia y copia de Cámara de Comercio a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los 31 días del mes de mayo de 2016.

Atentamente

LUZ ANGÉLICA CHOCONTÁ
CENTRO MEDICO LA BOTICA
C.C.31947.534
Celular 300612458